

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Expediente: 25 518 40 89 001 2020 - 00029

Demandante: **MARÍA MERCEDES BERMÚDEZ CARRILLO**

AMPARO DE POBREZA

En atención a la petición que precede, con la cual la señora **MARÍA MERCEDES BERMÚDEZ CARRILLO**, está solicitando la concesión de un amparo de pobreza, previo al estudio y eventual otorgamiento del mismo, se requerirá a la solicitante para que dentro del término de diez (10) días manifieste bajo la gravedad de juramento si es propietaria de algún bien inmueble en el territorio nacional y a su vez, aporte el puntaje del SISBEN.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la señora **MARÍA MERCEDES BERMÚDEZ CARRILLO**, para que:

- Manifieste bajo la gravedad de juramento si es propietaria de algún bien inmueble en el territorio nacional.
- Aporte certificación del puntaje del SISBEN.

SEGUNDO: CONCEDER a la solicitante, para los fines del numeral anterior, el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que aporte los documentos antes señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 027 del 09 de octubre de 2020.

La secretaría